



REQUISITOS PARA REGISTRO DE ACTA DE DEFUNCIÓN

- PRESENTAR CERTIFICADO MÉDICO DE LA DEFUNCIÓN IMPRESO EN EL FORMATO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EXPEDIDO POR MÉDICO TITULADO O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA.
- EL DECLARANTE DEBE PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL FINADO.
- PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FINADO
- EN CASO DE MUERTE VIOLENTA Y/O SOSPECHOSA, SE DEBERÁ PRESENTAR EL OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ORDENE EL ASENTAMIENTO DE LA DEFUNCIÓN Y EN SU CASO LA ORDEN DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN.
- PRESENTAR EL PERMISO DEL SECTOR SALUD CORRESPONDIENTE QUE AUTORIZA EL TRASLADO SI EL CADAVER PRETENDE SER INHUMADO O CREMADO EN OTRA ENTIDAD O A UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 100 KM. DEL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL DECESO.
- EL/LA OFICIAL SOLICITARÁ CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PANTÉON DONDE CONSTE EL LUGAR EN QUE SE INHUMO O CREMO EL CADAVER, CUANDO NO HAYA SIDO ASENTADA EL ACTA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL DECESO.
- PRESENTAR CURP DEL FINADO.